

Asistencia de desempleo por la pandemia (PUA, por sus siglas en inglés) Preguntas frecuentes

Nota: la información se actualiza con frecuencia y también está sujeta a cambios. Revise las actualizaciones basadas en más información y aclaraciones recibidas del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos.

La American Rescue Plan Act (ley del plan de rescate de los Estados Unidos) de 2021 fue firmada como ley el 12 de marzo de 2021. Esta ley ha ampliado el programa de asistencia de desempleo por la pandemia (PUA). El programa PUA está disponible hasta por un máximo de 79 semanas o hasta el vencimiento del programa el 4 de septiembre de 2021.

¿Necesito volver a solicitar la asistencia de desempleo por la pandemia (PUA) con la nueva ley del plan de rescate de los Estados Unidos de 2021?

No. Sin embargo, deberá continuar presentando un reclamo semanal por cada semana que permanezca desempleado y necesite el beneficio para ser considerado elegible.

¿Cuándo puedo solicitar la asistencia de desempleo por la pandemia (PUA) extendida y cuándo comenzaré a recibir beneficios? ¿Cómo sabré si me aprobaron?

Si aún no ha presentado la solicitud, la solicitud PUA ya está disponible en jobs.utah.gov/covid19. La solicitud solo está disponible en línea y debe contestarse completamente antes de enviarse. Al igual que el desempleo tradicional, los tiempos de procesamiento son de 21-30 días. Se avisará a los solicitantes si fueron aprobados o no. No es necesario llamar al departamento para preguntar sobre su solicitud; si hay preguntas sobre su reclamación, el departamento se comunicará con usted.

¿La PUA también es elegible para el beneficio adicional de \$300 por semana? Sí. Pero solo durante el período del 27 de diciembre de 2020 al 4 de septiembre de 2021. No existe ninguna acción adicional que deba hacer más allá de presentar sus reclamaciones semanales, siempre y cuando siga teniendo derecho al beneficio por desempleo. El derecho al beneficio semanal de \$300 se tomará en cuenta automáticamente durante el período correspondiente.

¿Puedo recibir las 79 semanas de beneficios si presento mi solicitud ahora?

No. Las semanas elegibles retroactivas están limitadas para las solicitudes presentadas desde el 27 de diciembre de 2020 hasta la semana que comienza el 6 de diciembre de 2020. Además, el programa expira el 4 de septiembre de 2021 para todas las personas, independientemente del número de semanas reclamadas.

Si estoy recibiendo beneficios de desempleo tradicional, ¿también tengo derecho a este beneficio?

No. Este beneficio solo se toma en cuenta cuando una persona no reúne los requisitos del beneficio tradicional y el beneficio ampliado de desempleo.

Si ya he solicitado los beneficios tradicionales por desempleo, ¿debo solicitar también este beneficio?

No. No debe solicitar este beneficio si tiene una solicitud de desempleo tradicional pendiente. Si usted ha solicitado los beneficios de desempleo tradicional y no reunió los requisitos o se le negaron los beneficios, debe solicitar la PUA si está desempleado debido al COVID-19. Si está recibiendo beneficios de desempleo tradicional, no puede recibir este beneficio y no debe solicitarlo.

¿Quién tiene derecho a los beneficios del programa de asistencia de desempleo por la pandemia (PUA)?

La PUA es un beneficio para quienes estaban trabajando y ahora están desempleados, y eran/son trabajadores independientes u otros cuyo empleo o empleador no aporta impuestos al desempleo tradicional, como los contratistas independientes y quienes trabajan para instituciones exentas de impuestos.

Quienes tienen derecho a beneficios de desempleo tradicional o beneficios ampliados de desempleo no pueden recibir los beneficios de la PUA. Si se le negaron los beneficios de desempleo tradicional, debe solicitar la PUA.

Además, debe estar desempleado a consecuencia directa del COVID-19 para que se evalúe su caso. A continuación se muestran algunos ejemplos:

- Le han diagnosticado COVID-19.
- Le han diagnosticado COVID-19 a un miembro de su hogar.
- Usted está cuidando a un miembro del hogar o de su familia a quien se le ha diagnosticado COVID-19.

¿Cómo sé si debo solicitar la asistencia de desempleo por la pandemia (PUA) o beneficios de desempleo tradicional?

Si es un empleado y trabaja para un empleador, en la mayoría de los casos tendrá que solicitar el desempleo tradicional. Si trabaja por cuenta propia debe solicitar la PUA. Solo las personas desempleadas debido al COVID-19 tienen derecho a los beneficios de desempleo por PUA.

Otro recurso disponible es el artículo Am I eligible? (¿reúno los requisitos?) en jobs.utah.gov/ui/home. Cualquier reclamante puede ingresar su número de seguro social; si aparece una decisión monetaria de cualquier cantidad según la cual usted tiene derecho, debe solicitar el desempleo tradicional; si las decisiones indican que usted no tiene derecho, debe solicitar los beneficios de la PUA.

¿Qué información debo dar para poder solicitar los beneficios?

Se recomienda que tenga la siguiente información al enviar su solicitud:

- Su número de seguro social
- Si usted estaba empleado:
 - Formularios W-2 de 2020/21 para todos los empleadores para los que trabajó durante ese año
- Si usted trabajaba por cuenta propia, todos los formularios 1099 de 2020/21; Y el Anexo C de su declaración de impuestos 2019/20 O uno de los siguientes:
 - Todos los formularios 1065 de 2020/21
 - Libro mayor de contabilidad
 - Registro de cheques
- Su licencia de conducir estatal o credencial de identificación, si tiene una
- Su documentación de registro de extranjero, si no es ciudadano estadounidense, pero está legalmente autorizado para trabajar en los Estados Unidos
- Sus ganancias del trimestre más alto de 2020/21
 - Si no puede entregar lo anterior, tendrá que tomar sus ganancias netas totales (después de las deducciones) de 2020/21 y dividirlas entre 4

Soy autónomo y no he presentado mis impuestos de 2020 o 2021, pero se me pide que envíe mis impuestos de 2020 o 2021 como parte del proceso de solicitud. ¿Hay algo más que pueda enviar?

Si no ha presentado sus impuestos de 2020 o 2021, otros documentos que puede enviar son:

- Anexo C de formulario de declaración de impuestos
- Formulario 1099
- W-2
- Formulario 1065
- Libro mayor de contabilidad
- Registro de cheques

Si no doy información correcta y verídica en mi solicitud, ¿tendré que repagar los beneficios recibidos?

Sí. Al igual que con cualquier reclamación de desempleo, está obligado a dar información correcta y verídica o enfrentar sanciones, como la denegación de beneficios y el reembolso de beneficios.

¿Puedo recibir la asistencia de desempleo por la pandemia (PUA) si mi empleo me permite trabajar desde casa o a distancia con remuneración?

No. Si puede trabajar desde casa o a distancia y se le paga lo mismo que su trabajo habitual antes de la pandemia del COVID-19, no es elegible para la PUA.

Si tengo permiso para ausentarse de mis labores con goce de sueldo u otro tipo de permiso para ausentarme con remuneración, ¿soy elegible para la asistencia de desempleo por la pandemia (PUA)?

No. Si tiene permiso para ausentarse de sus labores con goce de sueldo, a usted se le considera empleado.

¿Tendré que presentar una reclamación semanal mientras recibo la asistencia de desempleo por la pandemia (PUA)?

Sí. Tendrá que presentar reclamaciones semanales para recibir pagos semanales. Puede presentar estas reclamaciones semanales en el mismo lugar en el que presentó su solicitud inicial. Debe comenzar a presentar una reclamación semanal el domingo siguiente a su reclamación inicial y cada semana a partir de entonces mientras está desempleado.

¿Qué sucede si recibo la asistencia de desempleo por la pandemia (PUA) y gano el derecho a una nueva reclamación de seguro de desempleo tradicional? Si está recibiendo la PUA y gana el derecho a una nueva reclamación de seguro de desempleo tradicional, ya no tendrá derecho a la PUA.

¿Qué información debo dar para mis reclamaciones semanales de la asistencia de desempleo por la pandemia (PUA)?

Se recomienda que tenga la siguiente información al enviar su solicitud:

- Su número de seguro social
- Dirección postal actual
- Monto bruto de remuneraciones o salarios durante la semana, en su caso
- Verificación de que está buscando trabajo activamente

Olvidé introducir algo en mi solicitud o necesito cambiar parte de la información en mi solicitud. ¿Cómo puedo hacer esos cambios?

Compruebe su información cuidadosamente antes de enviar su solicitud. No puede hacer cambios después de enviar la solicitud. Si debe hacer cambios, comuníquese con nosotros. Todavía puede cargar documentos después de enviar la solicitud.

Olvidé cargar documentación a mi reclamación cuando envié la solicitud. ¿Cómo puedo enviar el documento?

Inicie sesión en <u>jobs.utah.gov/jsp/utjobs/pua-login</u>. Seleccione la reclamación inicial o semanal para la que necesita cargar documentos. Luego seleccione la pestaña específica para cargar los documentos adicionales.

Después de hacer clic en el botón Enviar, ¿cómo sé que se ha enviado mi solicitud?

Puede ver el estado de la solicitud en la parte inferior de la página. Después de cerrar su sesión, puede volver a esta página iniciando sesión en jobs.utah.gov/jobseeker y seleccionando el enlace "Pandemic UI" (SD por pandemia).

¿Cuál es el estado de mi reclamación?

Deben transcurrir 21-30 días para recibir el pago, si se aprueba. Una vez aprobada, recibirá un cheque por correo. Para comprobar el estado de su reclamación, inicie sesión en <u>jobs.utah.gov/jsp/utjobs/pua-login</u>. Seleccione "Pandemic UI" (SD por pandemia) y desplácese hacia abajo para ver el estado de su reclamación.

¿Cómo recibiré mis pagos?

Los pagos se emitirán mediante cheques en papel. Los pagos mediante depósito directo o tarjeta de débito de Utah no estarán disponibles para la PUA en este momento.

¿Estoy obligado a buscar trabajo?

Sí. Para ser elegible para los beneficios de desempleo, incluida la PUA, debe buscar trabajo activamente. A partir del 27 de septiembre de 2020, a menos que tenga razones de aplazamiento por COVID-19 que califiquen, debe registrarse para trabajar y hacer un esfuerzo de buena fe para obtener un empleo.

Debe hacer al menos cuatro nuevos contactos laborales de tiempo completo cada semana. Un contacto laboral significa un contacto o acción razonable donde se puede demostrar un camino claro hacia el reempleo, como completar una solicitud, enviar un currículum, establecer contactos, asistir a talleres relacionados con el trabajo o entrevistas.

Un nuevo contacto significa ponerse en contacto con un empleador que no ha contactado antes, o ponerse en contacto con un empleador previamente contactado para una oferta de trabajo recientemente listada. Debe mantener un registro detallado de sus actividades de búsqueda de trabajo. Puede ser seleccionado en cualquier momento para una auditoría o revisión de elegibilidad durante la cual se le pedirá que proporcione esta información. Su registro de contactos con empleadores debe incluir lo siguiente:

- Fecha de contacto
- Nombre de la empresa u otra información de identificación, como el número de referencia del trabajo
- Dirección de la empresa, número de teléfono, correo electrónico, enlace web o persona contactada
- Título del puesto
- Método de contacto
- Resultados del contacto